



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN PETROLEO PARA LA UNIDAD DE PEAJE DV. TALARA – PROVIAS NACIONAL

UNIDAD ZONAL I PIURA - TUMBES

Piura, 2026



CONTENIDO

1.	AREA QUE REALIZA EL REQUIMIENTO	3
2.	OBJETO DE CONTRATACIÓN.....	3
3.	FINALIDAD PUBLICA	3
4.	DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.....	3
5.	PERFIL DEL POSTOR.....	4
6.	PLAZO DE ENTREGA:	5
7.	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	5
8.	MODALIDAD DE SELECCIÓN	5
9.	SISTEMA DE CONTRATACIÓN	5
10.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL.....	5
11.	FORMULA DE REAJUSTE.....	5
12.	CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN	5
13.	ADELANTOS.....	5
14.	ENTREGABLES	5
15.	FORMA DE PAGO.....	6
16.	PENALIDAD	6
17.	DISPOSICIONES DE CONFIDENCIABILIDAD	6
18.	NORMAS ANTICORRUPCIÓN	6
19.	NORMAS ANTISOBORNO	6
20.	NORMAS ANTICORRUPCIÓN	7
21.	OTRAS CONDICIONES ADICIONALES	7



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE PETROLEO PARA LA UNIDAD DE PEAJE DV. TAALATA – PROVIAS NACIONAL

1. AREA QUE REALIZA EL REQUIMIENTO

Unidad de Peaje Dv. Talara a cargo de la Unidad Zonal I Piura Tumbes, del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

2. OBJETO DE CONTRATACIÓN

Adquisición de Petróleo para la Unidad de Peaje Dv. Talara, ubicado en el Km 1086+300 de la carretera Panamericana Norte, Distrito de Pariñas, Provincia de Dv. Talara y Departamento de Piura.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales, brindando las condiciones adecuadas al proveer de combustible al Grupo Electrógeno de la Unidad de Peaje Desvío Talara, para el buen funcionamiento cuando se encienda por emergencias por cortes de energía eléctrica y no se vea perjudicada la labor de cobranza y labores administrativas de la Unidad, en concordancia con los planes institucionales de Provias Nacional.

El requerimiento del bien corresponde al:

MNEMONICO: 0457

META 00010

FINALIDAD : 0054016 UNIDAD DE PEAJE DV. TALARA

FTE. FTO. : R.O.

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL

BIEN

4.1. Requerimiento

A continuación, se describen las características del bien requerido:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND
1.00	PETROLEO	GLS.	200



4.2. Especificaciones Técnicas

A) ESPECIFICACIONES TONNER

DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
PETROLEO	DIESEL B5 550

5. PERFIL DEL POSTOR

A.	CAPACIDAD LEGAL
	1. Persona natural o jurídica 2. Deberá contar con RUC activo. Acreditarlo con copia de Ficha RUC. 3. No tener impedimento para contratar con el estado. Acreditarlo con Declaración Jurada. 4. Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, acreditar con copia del RNP vigente. 5. Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la Entidad abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).
B	EXPERIENCIA
	Requisitos. - El proveedor deberá acreditar una vez el valor referencial del servicio en los últimos 08 años. Acreditar con copia simples de contratos, u órdenes de compra o facturas.

6. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo máximo de entrega del bien no excederá de Quince **(15) días calendario**, debiéndose realizar en una sola entrega, el cual se computará a partir del día siguiente de cumplidas las siguientes condiciones:

- El Proveedor confirma la recepción de la Orden de Compra remitida por el Área de Abastecimiento de la Unidad Zonal Piura – Tumbes.

PLAZO DE ENTREGA	CANTIDAD
Como máximo a los 15 días de iniciado el plazo de entrega del bien	200 Glns. De petróleo Diesel

NOTA: De ser necesario, el Jefe de Peaje podrá coordinar con el proveedor sobre la entrega del bien en una fecha posterior (tolerable) al cumplimiento de los puntos antes citados. Asimismo, el inicio de entrega del bien no excederá de siete (07) días calendario, debiendo entregarse en su totalidad y/o entregas parciales, según el plazo establecido y según las coordinaciones indicadas por el jefe de peaje o quien haga sus veces.

**7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

El suministro del combustible se realizará directamente en el grifo del postor, el cual deberá estar ubicado dentro de la jurisdicción del departamento de Piura. La entrega se efectuará en las estaciones de abastecimiento del proveedor, dicho suministro se registrará mediante vales de pedido numerados, debidamente sellados y visados por el personal autorizado de la unidad de abastecimiento y del área usuaria. Al término del proceso de adquisición y previa solicitud de la entidad, los vales deberán ser entregados en la Oficina de Abastecimiento para su correspondiente cotejo y conciliación

8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será otorgada por el Área Usuaria (el Jefe de Peaje o Administrativo), previo informe de verificación de cumplimiento de entrega por parte del Área de abastecimientos o quien haga sus veces, de corresponder, dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días calendario, previa recepción física en el lugar de entrega establecido; así mismo el Jefe de Peaje o Administrativo coordinará con el proveedor, y será el responsable de las medidas de control y de brindar la conformidad respectiva siempre que el proveedor presente su solicitud de pago.

9. ADELANTOS

No corresponde.

10. ENTREGABLES

EL PROVEEDOR, deberá remitir su informe del entregable vía Sistema de Gestión Documental – Mesa de Partes Virtual de Provias Nacional SGD-PVN (<https://sgd.pvn.gob.pe>), dirigido al jefe Zonal de la Unidad Zonal I Piura –Tumbes. El área usuaria solicitará la documentación física que crea conveniente, pero primará para ello la entrega vía SGD.

<https://sgd.pvn.gob.pe>

ENTREGABLE	PLAZO DEL ENTREGABLE
ENTREGABLE	Máximo (05) días calendario, después de culminado el plazo de la entrega del bien.

Contenido del entregable:

1. Carta de presentación
2. Factura electrónica debidamente llenada indicando el mes correspondiente.
3. Informe técnico del bien suministrado, que debe contener los siguientes datos generales:
 - Datos generales



- Proveedor
- 4. Guías de remisión
- 5. Anexo
 - Panel fotográfico de bienes

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en **Soles** y en una sola armada, después de ejecutada la entrega periódica de bien de acuerdo al cronograma de entrega.

En la conformidad deberá precisar, además de cumplimiento de entregable, las penalidades que correspondan, por emisión, retraso o incumplimiento de las Especificaciones Técnicas del bien; para la ejecución de los descuentos en tesorería de corresponder.

ENTREGABLE	% DE PAGO
ENTREGABLE	100% del total del monto del servicio.
TOTAL	100%

12. PENALIDAD

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la entrega del bien, PROVIAS NACIONAL le aplicará entodos los casos, una penalidad por cada día calendario de retraso, hasta por un monto máximo de diez por ciento (10%) del monto contractual, después de lo cual la Orden de Compra será cancelada. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F= 0.25 para bienes, servicios en general y consultorías, para plazos mayores a 60 días. F= 0.15 para obras, para plazos mayores a 60 días.

Cuando la penalidad alcance el 10.00 % del monto total del servicio contratado, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante una carta simple dirigida al proveedor del servicio.

13. OTRAS PENALIDADES

De presentarse uno de los siguientes hechos y/o acciones, se aplicará una penalidad por cada ítem de incumplimiento:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
Por no presentar entregable en el plazo establecido.	Por cada día de falta, se aplicará una penalidad de (0.50%) del monto del entregable que corresponda.	El área usuaria efectuará la verificación y notificará mediante correo electrónico al proveedor del servicio.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad (10%), LA ENTIDAD podrá resolver el contrato



parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La entidad contratante puede establecer penalidades en el contrato menor. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

14. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIABILIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

15. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor/contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con la compra aquí establecida, de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el Proveedor/Contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como como, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N.º 30225, artículo 7º de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas. Participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud de lo establecido en los Artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.



De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma de este en la Orden del Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

18. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el proveedor puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al proveedor en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

El PROVEEDOR está prohibido de entregar directamente el bien, a personas particulares que no han sido debidamente autorizados bajo responsabilidad del proveedor.

AREA USUARIA UNIDAD DE PEAJE Dv. Talara	JEFATURA ZONAL UNIDAD ZONAL I PIURA - TUMBES



Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias Nacional

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

ANEXOS
ANEXOS N° 01

DESAGREGADO DE COSTOS DEL VALOR REFERENCIAL					
UNIDAD ZONAL: I PIURA - TUMBES					
A.U : UNIDAD DE PEAJE DV. TALARA					
Plazo : 15 DIAS CALENDARIO					
DESAGREGADO DE COSTOS					
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	P.U	SUB TOTAL
	ADQUISICIÓN DE PETROLEO DIESEL PARA LA UNIDAD DE PEAJE DV. TALARA – PROVIAS NACIONAL	GLS.	200		
	TOTAL COSTO (INCLUYE IGV)				